



TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A.
NIT. 800.116.164-0

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

CONTECAR
Archivo Central
Día: 29 Dic 2017
Radicado: 0014221

Cód. área: CTC DR-COR 0
Cód. archivo: 01

Para: Agencias de Aduanas, Agencias Navieras – Líneas Marítimas, Agencias de Carga Internacional - ACI, Empresas de Transporte y Clientes Dueños de Cargas.

Asunto: Cambios en las Inspecciones no intrusivas en SPRC y CONTECAR.

Apreciados señores.

A partir del 2 de Enero de 2018, los contenedores que sean seleccionados para inspección no intrusiva al momento de su entrada a las terminales, ya sea por requerimiento de las autoridades o por solicitud directa del usuario, serán descargados en el patio antes de pasar por el escáner. Posteriormente, los contenedores serán movilizados a la zona de inspección en camiones de propiedad del puerto, sin necesidad de hacer algún trámite previo por parte del usuario. Este servicio de movilización será facturado bajo el concepto "MovInspec/NO Intrusiva/Solicitud Previa al Ingreso"

Los contenedores que estando ubicados en el patio de las terminales y sean posteriormente seleccionados para inspección no intrusiva por parte de las autoridades que los requieran, serán "bloqueados" por estas y deberán ser solicitados para inspección no intrusiva por parte del usuario para ser movilizados a la zona de inspección. Este servicio de movilización será facturado bajo el concepto "MovInspec/NO Intrusiva/Solicitud Posterior al Ingreso"

Las tarifas correspondientes a los servicios de movilización mencionados se encuentran publicadas en el siguiente link:

http://www.puertocartagena.com/sites/default/files/inline/tarifas_sprc_y_contecar_2016.pdf

Para mayor información o consulta por favor escribir a atencionalcliente@sprc.com.co

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE.